



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 024 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 13 ENE 2023



VISTO:

El Oficio N° 0053-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de enero de 2022, con el cual, el Vicerrector Académico, solicito ratificar y/o reconstituir los Comités de Seguridad Química, de Seguridad Biológica de la UNTRM; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que con Informe N° 003-2023-UNTRM-VRAC-DGCA/D, de fecha 10 de enero de 2023, el Director de Oficina de Gestión de la Calidad, recomienda al Vicerrector Académico, actualizar la conformación de los comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la UNTRM, debido a que los comités conformados anteriormente tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por ser de requerimiento en los procesos de Licenciamiento Institucional, Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina y la renovación de la Licencia Institucional;

Que, con Oficio N° 0053-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de enero de 2023, el Vicerrector Académico, en atención al documento antes citado y en el marco de la política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y de las acciones vinculadas a la sostenibilidad y renovación del licenciamiento institucional, solicita que se sirva ratificar y/o reconstituir los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la UNTRM, para el periodo 2023;

Que en ese sentido, el Estatuto Institucional, prescribe en el *Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Seguridad Biológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo 2023, conformado por los siguientes profesionales:



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 024 -2023-UNTRM/R

- Ph.D. Ilse Silvia Cayo Colca Presidente
- M.C. Carlos Martín Torres Santillán Miembro
- Téc. Rosario Ocmin Mori Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité de Seguridad Radiológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo 2023, conformado por los siguientes profesionales:

- M.C. Carlos Martín Torres Santillán Presidente
- Mg. Franz Tito Coronel Zubiata Miembro
- Lic. José Luis Quispe Osorio Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR el Comité de Seguridad Química de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo 2023, quedando conformado por los siguientes profesionales:

- Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón Presidente
- Ing. Jefferson Fitzgerald Reyes Farje Miembro
- Ms.C. Segundo Grimaldo Chávez Quintana Miembro

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y profesionales designados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
C/mv.